

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### 4059 QUONIA SOCIMI, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de mayo de 2018 se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de QUONIA SOCIMI, S.A., que se celebrará el día 25 de junio de 2018, a las 12:30, en Barcelona, calle Balmes n.º 89, 7.º 2.ª, en primera convocatoria y el día 26 de junio de 2018, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Segundo.- Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2017.

Tercero.- Aprobación de la gestión de los Administradores de la sociedad.

Cuarto.- Depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

Quinto.- Nombramiento de Auditor para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Sexto.- Ratificación de nombramiento de consejero por cooptación.

Séptimo.- Nombramiento de Consejero.

Octavo.- Delegación de facultades.

#### DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (Barcelona, calle Villarroel n.º 216-218, 5.º 4.ª) o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de las propuestas de los acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta general, así como de la documentación siguiente:

- Texto íntegro de las cuentas anuales individuales de la sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), el informe de gestión y el informe del Auditor de la sociedad correspondientes al ejercicio 2017 (punto 1 del orden del día).

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico [emercader@quonia.com](mailto:emercader@quonia.com).

La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento acreditativo suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas), acreditando las acciones de las que sea titular mediante la oportuna tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente, certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquiera otra forma admitida en Derecho. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la sociedad en forma y plazo.

Posibilidad de solicitar un complemento y de presentar propuestas fundamentadas de acuerdos

Aquellos accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo puntos adicionales en el orden del día, acompañando los nuevos puntos de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, todo ello de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

#### DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta general todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente, certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Asimismo, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta general. La representación podrá conferirse por medio de correo postal conforme a lo establecido para la delegación a distancia. El representante, cuando no sea un consejero, deberá firmar también dicha delegación en señal de aceptación.

Un representante podrá representar a más de un accionista sin limitación, pudiendo emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones indicadas por los accionistas representados. De conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones, pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

#### DELEGACIÓN Y VOTO EMITIDOS A DISTANCIA

##### Delegación

Cuando la representación se otorgue por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida aquélla conferida mediante correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la sociedad (Barcelona, calle Villarroel n.º 216-218, 5.º 4.ª) la fórmula de delegación del voto contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista.

En ausencia de designación nominativa de representante o cuando la representación se confiera a favor del Consejo de Administración, la delegación se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, se deberá acreditar

también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

El día de la Junta general los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

La notificación a la sociedad del nombramiento y, en su caso, de la revocación del representante por el accionista deberá realizarse por escrito, mediante su envío por correspondencia postal al domicilio social de la sociedad (Barcelona, calle Villarroel n.º 216-218, 5.º 4.ª), o por medios electrónicos, mediante su envío a la dirección de correo electrónico [emercader@quonia.com](mailto:emercader@quonia.com).

#### Voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la sociedad (Barcelona, calle Villarroel n.º 216-218, 5.º 4.ª) la fórmula de voto a distancia contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya emitido el voto a distancia.

#### Reglas de procedimiento

Para su validez, tanto la delegación como el voto a distancia deberán recibirse por la sociedad con, al menos, veinticuatro horas de antelación al día previsto para la celebración de la Junta general en primera convocatoria, es decir, no más tarde del día 24 de junio de 2018 a las 12:00 horas.

Las delegaciones de voto emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por éste del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta general del accionista que hubiera delegado previamente su representación y voto dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para dicho voto a distancia o por la asistencia a la Junta general del accionista que lo hubiera emitido, todo ello en los términos previstos en la ley y este anuncio de convocatoria.

#### PRESENCIA DE NOTARIO

Se ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta general.

Barcelona, 18 de mayo de 2018.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, José-Oriol Almirall Mateu.

ID: A180034522-1